

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados Rosa Elena Trujillo Llanes y Jorge Eugenio Russo Salido, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con proyecto de Ley que adiciona un segundo párrafo al inciso C) del párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la atención médica de especialidad.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sustituye al integrante de esa fracción parlamentaria dentro de la Comisión de Administración.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022.**

**09 y 11 de febrero de 2021. Folios 769, 772, 773, 774, 780, 784, 785, 786 y 787.**

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bacadéhuachi, Moctezuma, Arivechi, Villa Pesqueira, Banámichi, San Felipe de Jesús, General Plutarco Elías Calles, Bácum y Cucurpe, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**09 de febrero de 2022. Folio 770.**

Escrito de la Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado, Encargada de Despacho de Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado y Encargada de Despacho de la Auditoría Mayor, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, el informe individual que muestra los resultados de la auditoría presupuestal efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**09 de febrero de 2022. Folio 771.**

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Altar, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el dictamen que emite la comisión plural de la glosa municipal, correspondiente a la entrega recepción de la administración 2018-2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**10 de febrero de 2022. Folio 779.**

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al oficio número 1460-II/21 de fecha 16 de diciembre de 2021, con la finalidad de que se analice y elabore los correspondientes dictámenes de impacto

presupuestario, en relación a diversas iniciativas aprobadas. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**11 de febrero de 2022. Folio 781.**

Escritos de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXII Legislatura, con el que presentan la información financiera correspondiente al periodo del 16 de marzo del 2021 al 31 de agosto del 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, EN FORMA UNIDA.**

**11 de febrero de 2022. Folio 782.**

Escrito de la Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado, Encargada de Despacho de Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado y Encargada de Despacho de la Auditoría Mayor, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, el informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la auditoría de la información financiera trimestral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada a la Fiscalía General de Justicia del Estado. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**11 de febrero de 2022. Folio 783.**

Escrito de la Presidenta Municipal y del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Arizpe, Sonora, con el que remite a estén a este Poder Legislativo, la glosa de la administración saliente 2018-2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

El diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente, **LEY DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El derecho general fundamental de los ciudadanos a una buena Administración pública, se puede concretar, entre otros, en más de 30 derechos subjetivos de orden administrativo, de los cuáles, me gustaría destacar 10, para el propósito de la ley que hoy presentamos:

1. derecho a la motivación de las actuaciones administrativas
2. derecho a una resolución justa
3. derecho a una respuesta oportuna y eficaz
4. derecho a ser oído
5. derecho de participación
6. derecho a servicios públicos de calidad.
7. derecho de acceso a la información de interés general
8. derecho a ser informado y asesorado
9. derecho a ser tratado con cortesía y cordialidad
10. derecho a recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.

El centro de la gestión pública sin duda debe de ser el ciudadano, es a ellos quienes nos debemos y quienes en realidad sufren día con día el realizar un trámite de gobierno.

La legitimidad de los gobiernos no solo se puede constreñir a los resultados electorales, sino que la misma, gira en torno a su capacidad para gobernar los problemas públicos.

Ante ello, debemos realizar un cambio profundo en la forma de darle acceso a los ciudadanos a los servicios que ofrece el estado.

Hoy por hoy, existe consenso en el sentido de que, para sostener un buen gobierno, es indispensable generar cambios sustantivos en los procesos de gobernabilidad que se dirijan a modelos de trabajo mucho más, eficaces, inclusivos y legítimos.

En ese sentido, el derecho a la buena administración es una ruta que han seguido muchos gobiernos en el mundo; donde se eliminan los desbalances de poder, se le da un nuevo empoderamiento al ciudadano, se le hace poseedor de derechos que puede hacer exigibles ante el poder público.

El derecho a la buena administración pública, es un paso adelante en poner en el centro de todos los esfuerzos públicos al ciudadano, como razón de ser de cada acción que se realice desde los tres poderes y los distintos órganos autónomos que integran el estado.

En la medida en que integremos a los ciudadanos y los hagamos parte activa en la implementación de las políticas públicas y acciones dirigidas hacia ellos mismos, es que se podrá lograr una mayor gobernabilidad y con esto contar con gobiernos y poderes públicos con mejores índices de legitimidad social.

La participación ciudadana es clave y para ello, es indispensable escuchar, entender y atender.

Ofrecer servicios públicos eficaces, eficientes, que se sometan al derecho y que tengan en cuenta al ciudadano como centro de su actividad es el punto central de esta iniciativa; ofrecer servicios de calidad, donde la voz de los ciudadanos sea escuchada y donde se establezcan estándares mínimos de atención por parte de todos nosotros, los servidores públicos.

Asimismo, poner especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad, estableciendo condiciones de trato preferencial para eliminar las asimetrías que tanto lastiman y marginan a muchos sectores de nuestra sociedad.

De igual manera, proponemos que en las dependencias donde se brinden servicios públicos, sean realizados a través de un lenguaje claro y sencillo, donde se busque dar respuesta de manera oportuna sin necesidades de vueltas engorrosas o mayores trámites.

Estamos proponiendo la elaboración de protocolos de atención, los cuales servirán de guía con métodos que permitan estandarizar y optimizar la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Que el gobierno estatal y los ayuntamientos, elaboren una carta de trato digno a la ciudadanía, en la cual se enumeren de manera puntual cada uno de los derechos de la ciudadanía, así como los deberes y obligaciones que tenemos los servidores públicos, para regir nuestra actuación. Esta carta que estableceremos debe de ser exhibida ante todos los gobernados, para su puntual conocimiento.

Por último, con la presente iniciativa se pretende dejar establecido en rango de ley, las facilidades que se le deben de brindar a la ciudadanía para la realización de sus trámites y servicios, con la finalidad de acercar el gobierno a los gobernados, así como el establecimiento de beneficios fiscales que sirvan de apoyo a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Sabemos que los problemas son bastantes y muy complejos, pero creemos que con medidas como estas que acercan a los ciudadanos con sus gobernantes, podemos ir estableciendo una nueva relación que sirva para dar gobernanza y avanzar juntos, como sociedad.

Debemos, como hemos venido insistiendo, poner en el centro de atención al ciudadano, empoderarlos, darles voz y empezar por darles el trato digno que merecen, a ellos nos debemos y por ellos debemos actuar.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **LEY**

### **DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.**

#### **TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y aplicación obligatoria en todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y organismos autónomos, en materia de atención a la ciudadanía en la prestación de sus servicios o trámites.

**Artículo 2.-** Las disposiciones de esta Ley, tienen por objeto establecer procedimientos claros y sencillos en materia de atención ciudadana, en los servicios y trámites que se realicen, con el fin de asegurar un servicio oportuno, eficiente y de calidad en los mismos.

El objetivo fundamental, es colocar al ciudadano en el centro de la atención.

**Artículo 3.-** La aplicación de esta Ley, corresponde al Gobierno Estatal, Municipios y Organismos Autónomos por conducto de sus titulares, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** Los entes públicos que presten servicios y realicen trámites a la ciudadanía en general, además de cumplir con sus leyes específicas y régimen interno, las cuales tendrán preeminencia, deberán observar lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 5.-** Los entes públicos que brinden o presten un servicio público, darán especial preferencia a personas en condición de vulnerabilidad.

**Artículo 6.-** Para efectos de esta Ley, se entenderán como personas en condición de vulnerabilidad a las siguientes:

- I. Persona con Discapacidad.
- II. Adultos Mayores de 60 años;
- III. Población Indígena y afroamericanos;
- IV. Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- V. Mujeres embarazadas; y
- VI. Mujeres jefas de familia.

**Artículo 7.-** Para la identificación de las personas que pertenezcan a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sólo bastará que las mismas así lo manifiesten ante cada dependencia o entidad, sin necesidad de realizar algún trámite o procedimiento especial.

**Artículo 8.-** Los entes públicos, propiciarán siempre que la voz del ciudadano sea escuchada en la construcción de una mejora en los procesos de atención, por lo cual deberán establecer lineamientos de participación ciudadana para tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos.

**Artículo 9.-** Los entes públicos, hará difusión amplia de esta Ley, estableciendo carteles o algún método de identificación, de manera clara y sencilla, en cada una de las oficinas donde se presten los servicios o se realicen los trámites, para que la ciudadanía pueda identificar fácilmente los derechos que tiene.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I

#### DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

**Artículo 10.-** Los entes públicos en la realización de trámites y la prestación de servicios, empleará una interacción con la ciudadanía a través de un lenguaje claro y preciso, ajustado a cada interlocutor.

**Artículo 11.-** Los entes públicos, elaborarán un protocolo de atención, que será una guía o manual con orientaciones básicas, acuerdos o métodos, previamente establecidos por las entidades, para estandarizar y optimizar la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos.

**Artículo 12.-** Se fomentará la inclusión social para los grupos en condiciones de vulnerabilidad, el ejercicio efectivo de rendición de cuentas, se facilitará el control ciudadano en la gestión pública y la participación ciudadana y se promoverá la transparencia y el acceso a la información pública.

**Artículo 13.-** Se utilizarán como mínimo los siguientes comportamientos asociados al buen trato:

- a) **Respeto:** Como muestra de amabilidad y cortesía.
- b) **Inclusión:** El servicio deberá ser para todos los ciudadanos sin distinciones, ni discriminaciones.
- c) **Amabilidad:** Brindar el servicio solicitado de manera cortés, otorgando la importancia al requerimiento del ciudadano y teniendo una especial consideración con su condición.
- d) **Trato digno:** El servicio debe ser prestado con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas con igualdad y sin discriminación.
- e) **Confiabilidad:** El servicio se debe prestar de tal forma que la ciudadanía confíe en la precisión y validez de la información siempre con transparencia y equidad.
- f) **Empatía:** El trato con el ciudadano debe interiorizar y comprender de forma objetiva la situación o caso particular que presenta el ciudadano.

- g) **Rapidez:** El servicio debe ser ágil, eficiente, en el tiempo establecido y en el momento solicitado.

**Artículo 14.-** Los entes públicos, elaborarán una carta de trato digno a la ciudadanía, en la cual se enumerarán los deberes del estado y de sus municipios, y los derechos de los ciudadanos, bajo los cuales se actuará, misma que será puesta a disposición de todos los ciudadanos para su conocimiento.

**Artículo 15.-** Se establecerán como mínimo, alguno de los siguientes medios de atención:

- a) **Atención Presencial:** Mecanismo por el cual el ciudadano tiene contacto directo y de forma personalizada con los servidores públicos.
- b) **Atención Telefónica.** Es el mecanismo por el cual son atendidas las llamadas realizadas por los ciudadanos, a través de este se solicita información, realiza consultas o interponen las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- c) **Atención Virtual.** Es dar acceso al ciudadano, a mecanismos de participación ciudadana, estableciendo el formulario para realizar consultas, comentarios, solicitudes, quejas y reclamos.
- d) **Buzones.** Es el mecanismo por el cual los ciudadanos pueden presentar cualquier tipo de sugerencia o queja.

## **CAPÍTULO II DE LAS FACILIDADES**

**Artículo 16.-** Los entes públicos, propiciarán la instalación de ventanillas únicas de prestación de servicios y trámites, en zonas geográficas estratégicas, con la finalidad de acercar dichos servicios a la ciudadanía que se encuentra en una condición de mayor vulnerabilidad.

**Artículo 17.-** En las ventanillas únicas, se simplificarán y agilizarán los tramites y servicios que presten los entes públicos, dando respuesta y solución a los mismos.

**Artículo 18.-** Los entes públicos, propiciarán la utilización de los medios electrónicos para la atención a la población, estableciendo para ello el otorgamiento de beneficios fiscales, con la finalidad de brindar un mejor servicio público.

De igual manera, los entes públicos en sus respectivos presupuestos de ingresos buscarán establecer de manera constante, el otorgamiento de beneficios fiscales en los cobros que realice, para la población en condiciones de vulnerabilidad señalados en esta Ley.

**Artículo 19.-** Los entes públicos, buscarán establecer convenios con tiendas de autoservicios, plazas comerciales y cualquier otro similar, con la finalidad de facilitar a la ciudadanía, la tramitación de sus servicios.

En dichos establecimientos, se propiciará establecer módulos informativos y de atención al público, con la finalidad de que puedan realizar pagos o derechos correspondientes, así como brindar información relativa a los mismos.

### **CAPÍTULO III DE LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**Artículo 20.-** Los Órganos Internos de Control de los entes públicos, serán las instancias encargadas de verificar y evaluar el cumplimiento que cada dependencia realiza en la prestación de sus servicios, proponiendo mejoras y realizando los ajustes necesarios para la debida implementación de esta Ley.

**Artículo 21.-** Los servidores públicos están obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, quedando sujetos al procedimiento que derive de la Ley Estatal de Responsabilidades, en caso de incumplimiento.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los entes públicos, deberán de elaborar el protocolo de atención y la carta de trato digno a la ciudadanía, en un plazo no mayor a 60 días.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

Diputado y Diputadas integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional

Dip. Ernesto de Lucas Hópkins

Dip. Elia Sahara Sallard Hernández

Dip. Karina Teresita Zárate Félix

Dip. Natalia Rivera Grijalva

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, Rosa Elena Trujillo Llanes y Jorge Eugenio Russo Salido, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) DEL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**, misma que fundamentamos bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, instituido por primera vez en Luxemburgo en 2001, como iniciativa de la ahora CCI (Childhood Cancer International) en colaboración con diversas organizaciones para el estudio del cáncer, con el objetivo de crear conciencia social, impulsar alianzas estratégicas y generar acciones gubernamentales para la atención de niñas, niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias.

El lazo dorado se ha convertido en el símbolo de este día, el cual representa la fortaleza de niñas y niños que afrontan el padecimiento, y además, incentiva a la Ciudadanía a sensibilizarse e involucrarse en la prevención, la detección oportuna y en su atención.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Cáncer es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en niñas, niños y adolescentes en todo el mundo; tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para quien lo padece como para sus familiares.

La OMS afirma que, en los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de las niñas, niños y adolescentes afectados por cáncer se curan, pero en los países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente del 20%. Así mismo, se asegura que, para mejorar los resultados en la atención del Cáncer, es indispensable un diagnóstico precoz y preciso seguido de un tratamiento eficaz. Para el análisis de esta grave problemática de salud, dicha organización proporciona datos y cifras de gran relevancia:

- Se calcula que cada año 400 000 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 19 años viven padecimientos de cáncer.
- Los tipos de cáncer infantil con mayor incidencia son leucemias, cánceres cerebrales, linfomas y tumores sólidos como el neuroblastoma y los tumores de Wilms.
- En los países de ingresos bajos o medianos, las defunciones evitables por cáncer infantil obedecen a la falta de diagnóstico, a diagnósticos incorrectos o tardíos, a las dificultades para acceder a la atención sanitaria, al abandono del tratamiento, así como a problemas de toxicidad.
- Solo un 29% de los países de ingresos bajos declara que su población tiene generalmente a su disposición medicamentos contra el cáncer, frente a un 96% de los países de ingresos altos.
- Para impulsar la continua mejora de la calidad de la atención y fundamentar la adopción de decisiones sobre políticas, es indispensable contar con sistemas de datos sobre el cáncer infantil.

En México, de acuerdo con la Secretaría de Salud, se estima que cada año se diagnostica con cáncer a más de 5 mil niños, de los cuáles, el 65% se obtienen en etapas avanzadas de la

enfermedad, causando más de 2 mil muertes anuales; esa realidad no es ajena a nuestra Entidad.

Según el Anuario Estadístico del Sistema Estatal de Salud publicado en 2020, la principal causa de Morbilidad hospitalaria de los servicios de salud de Sonora, se refiere a neoplasias malignas, conocidos también como tumores; de un total de 17,817 casos presentados en el 2019; 492 se tratan de niñas y niños entre los 0 y los 14 años; además estos padecimientos, son la segunda causa de mortalidad hospitalaria de los Servicios de Salud en el Estado; en el mismo año, de las 129 defunciones por estos padecimientos, 12 son reportados en el rango de 0 a 14 años.

Es importante mencionar, que los datos reportados por la Secretaría de Salud en los Anuarios Estadísticos, agrupan a la población de 15 a 44 años, por lo que se pierde la información del grupo poblacional de 15 a 17 años con 11 meses.

Al revisar la incidencia del Cáncer en la niñez, es imprescindible retomar el análisis de la situación de la primera infancia en Sonora, realizado por la Organización “Pacto por la Primera Infancia” en el 2021, en el cuál se reconoce que en la entidad, más de un tercio de las niñas y niños menores de 6 años viven en condición pobreza, y al menos 5 de cada 100 menores de cinco años padece desnutrición crónica; estos y otros indicadores, hacen evidente la urgencia de tomar acciones específicas para garantizar que la detección oportuna y la atención del Cáncer Infantil, no se vean condicionadas por la capacidad adquisitiva de las familias.

Podemos observar que la información estadística generada por el sistema de Salud en la Entidad, no es suficiente para determinar los factores que originan el cáncer infantil tales como: el historial médico familiar, de gran relevancia para determinar si existen antecedentes hereditarios, así como condiciones de vida de la madre durante el embarazo, entre otras que se pudieran presentar mediante un análisis de causalidad de la enfermedad, comparada con el contexto socioeconómico de la entidad; Definitivamente, los datos estadísticos nunca serán

suficientes para visibilizar los retos que enfrentan en su lucha personal contra el Cáncer, las niñas, niños y, adolescentes; muchos de ellos al lado de sus familias y otros en total abandono.

Hablar del interés superior de la niñez, implica hacer lo más posible por proteger y restituir los Derechos de la Infancia. Por lo que tomar acciones para garantizar la atención integral, de manera preventiva, gratuita y oportuna en los padecimientos de Cáncer Infantil, es un paso fundamental para proteger la vida, el cual deberá ser acompañado de muchas otras acciones que incrementen, además, la calidad de vida, de las niñas y los niños Sonorenses, especialmente de quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, social y cultural.

Es una realidad, que el costo económico que implica atender enfermedades como el cáncer, son prácticamente inaccesibles para la gran mayoría de las familias Sonorenses; como también lo es, que la pérdida de la salud, se ve agravada por las condiciones de desigualdad y pobreza presentes en la mayor parte del territorio estatal.

Al respecto, la Sociedad Civil Sonorense ha sido un referente importante en la humanización de la atención de los derechos humanos vulnerados de las familias de niñas, niños y adolescentes con Cáncer, iniciativas como la de Movimiento RAS, encabezada por la activista social Claudia Téllez, han brindado acompañamiento a las familias en estos procesos tan dolorosos; logrando incidir en la adherencia a tratamientos oncológicos de los grupos de población ubicados en asentamientos urbanos y rurales de mayor nivel de rezago económico y social de Sonora.

Para muchas familias que luchan contra el cáncer, cumplir con la calendarización de citas médicas los obliga a vivir en situación de calle, recrudeciendo así su vulnerabilidad; esta organización fundada en el 2008 en Hermosillo, ha logrado dignificar la calidad de vida de estas familias mediante programas de asistencia social gratuita, tales como; albergue Movimiento RAS, un pasaje por la vida, servicios de traslados hospitalarios, una comida con amor, entre otros.

Como legisladores debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde, garantizando que el Estado, de conformidad con las competencias que le asigna el marco jurídico mexicano, genere las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de quienes padecen cáncer, con especial énfasis cuando se trate de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad; La atención del Cáncer no debe verse afectada, ni dejarse a criterio de los cambios de Gobierno.

En concordancia con el Derecho a la Igualdad y la no Discriminación consagrados por nuestra Constitución, se debe garantizar que todos y todas las niñas, niños y adolescentes con cáncer, reciban la mejor atención; por lo cual las instituciones deberán implementar acciones tendientes a la prevención de la incidencia de este tipo de padecimientos, así como a la atención integral, en la cual deberán incluirse todas las repercusiones que se generan en la salud física y emocional de quien la padece, y de sus familias.

A la protección de la niñez Sonorense, debemos darle el lugar de atención que le corresponde, debe ser prioridad de los Gobiernos y, por eso, debe incluirse explícitamente en nuestra Constitución, el Derecho de las niñas, niños y adolescentes con cáncer infantil, a recibir atención integral de manera preventiva gratuita y oportuna.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de que sea prioridad en nuestra entidad, el garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener un tratamiento oportuno, eficaz y real contra el cáncer infantil, la bancada naranja de este H. Congreso propone adicionar un párrafo en nuestra carta magna local, que sea sensible y dé protección a este grupo poblacional.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

**LEY**

**QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) DEL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona un segundo párrafo al Inciso C) del párrafo quinto, del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1º.- ...**

...

...

...

A) al H).- ...

...

A) al B).- ...

C). - ...

En atención al interés superior de la niñez; las niñas, niños y adolescentes con cáncer recibirán atención integral de manera preventiva, gratuita y oportuna; garantizando su acceso universal a la salud y priorizando la obtención de diagnósticos precisos y en etapas iniciales del padecimiento seguido de un tratamiento eficaz y continuo a través de todos los medios necesarios; tales como: los estudios, medicamentos, quimioterapias y demás tratamientos necesarios para prevalecer su vida.

D) al I).- ...

...

...

...

...

...

...  
...  
...  
...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice del voto total que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar en los términos de la presente Ley para los efectos dispuestos por el Artículo 163 de la Constitución Política Local.

### **A T E N T A M E N T E**

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 15 de febrero del 2022

### **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 63 Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho a presentar iniciativa, previsto en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante este Honorable Congreso, la presente **Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la atención médica de especialidad,** cuya viabilidad se sustenta bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Instituto Mexicano de Seguro Social, es el patrimonio social más importante de los trabajadores de México, fue creado en el año 1943 y durante la segunda mitad del siglo pasado fueron sus mejores años, logrando altos niveles de calidad y eficiencia en los servicios de salud y seguridad social.

El personal del Seguro Social se jubilaba con el 100% de su salario, más los aumentos anuales de sueldo; sin embargo, desde el año 2008 en que se reformó el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, los nuevos médicos al llegar el tiempo de su jubilación, solo podrán contar con su AFORE, lo cual representaría solo un 30% de su salario, por ello solo permanecen unos cuantos años en el IMSS y pronto se retiran a la medicina privada, porque ya no les resulta atractivo continuar en el Seguro Social.

Desde el año 2019 en el IMSS de Sonora, los médicos están abandonando gradualmente sus espacios de trabajo y actualmente ya tenemos **500 PLAZAS VACANTES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS,** lo cual afecta gravemente a los asegurados y derechohabientes, porque las citas con los médicos especialistas ahora se tardan hasta un año o más, las cirugías se agendan con mucha tardanza y con frecuencia se posponen por falta de quirófano, falta de

médicos o del equipamiento necesario. Esto afecta y pone en grave riesgo la SALUD y la VIDA de miles de sonorenses.

El IMSS debe de volver a ser el semillero de especialistas en México.

Recordemos que no hace mucho tiempo, se caracterizaba por ser la institución líder en la formación de especialistas de la salud y en ser reconocido, ya que sus Centros Médicos eran grandes escuelas de medicina y eran los principales impulsores de la investigación en el Instituto.

En septiembre del 2019, el actual Director Nacional del IMSS vino a Sonora y anunció la construcción de seis nuevos hospitales, así como la entrega de BONOS ECONÓMICOS al personal médico, BONO DEL 50% POR SER ZONA CARA, lo cual hasta el momento no se ha podido concretar y los problemas aumentan por los efectos de la pandemia, en virtud de que los miles de enfermos Post-COVID requieren de atención especializada y no logran cita.

Asimismo, se complican más la problemática por la falta cada vez mayor de medicinas en las farmacias del IMSS.

Sabemos que los problemas de gobierno son complejos, pero no se debe permitir que sea la ciudadanía quienes resientan dichas dificultades.

El Seguro Social debe de garantizar la atención médica de los sonorenses y para ello, debe de realizar medidas extraordinarias que le permita hacer frente a la compleja situación por la que estamos atravesando.

Si bien es cierto, el reciente 10 de noviembre pasado, el Director Nacional de IMSS, firmó un Convenio donde anuncia la operación del Hospital Universitario del IMSS, como una

solución al problema en Sonora, lo cierto es que la misma nos parece una respuesta cuyos efectos serían de muy largo plazo, y sin la garantía de permanencia de los médicos egresados en el IMSS, mientras no ofrezcan mejores condiciones laborales.

Sin el recurso humano, jamás se podrá lograr una cobertura universal de salud, que es lo que ha venido impulsando este gobierno federal, por ello, se debe buscar mejorar las condiciones de trabajo de los médicos.

Mientras no se les otorguen las condiciones de trabajo adecuadas, seguiremos padeciendo este problema.

Los sonorenses quieren y ocupan resultados, en un tema tan delicado como el de la salud.

En este tema no se puede ni debe de escatimar recurso alguno.

Apoyamos las medidas que desde el Gobierno Federal, se quieren implementar, pero lo cierto es que estamos ante una realidad innegable, estamos dejando a los derechohabientes en el abandono y eso no se puede permitir. Ocupamos medidas inmediatas que den respuesta a las peticiones de la ciudadanía.

En ese sentido, no olvidemos que el propio Presidente de la República ha señalado que este no es un problema presupuestal, pues entonces tomémosle la palabra y solicitemos que se otorguen los recursos suficientes para que a los médicos especialistas, les resulte atractivo prestar sus servicios en los hospitales del seguro social.

Diputados y diputadas, unámonos todos en esta noble petición, que no tiene otro fin más que el de buscar el mayor beneficio para todos los derechohabientes sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa con punto de:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la atención médica de especialidad, mediante el ofrecimiento de condiciones laborales suficientes y atractivas para la contratación exitosa de médicos especialistas y la ocupación de las 500 plazas vacantes en el IMSS de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se realicen las gestiones necesarias para continuar con el proyecto de construcción y, en su caso, equipamiento de los seis nuevos Hospitales en Sonora, en las localidades de Navojoa, Guaymas, Cajeme, Hermosillo, Puerto Peñasco y Agua Prieta.

Por último, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión ordinaria.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 15 de febrero de 2022.

Diputada Natalia Rivera Grijalva

Diputada Elia Sahara Sallard Hernández

Diputada Karina Teresita Zárate Félix

Diputado Ernesto De Lucas Hopkins

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo número 29, aprobado en la sesión del día 09 de noviembre de 2021, con el objeto de llevar a cabo una modificación a la integración de la Comisión de Administración, por lo que con el objeto de cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

Las Comisiones del Congreso del Estado son órganos colegiados integrados por diputados, cuyas funciones consisten en analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes, siendo facultad del Pleno Legislativo definir por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros, las Comisiones Ordinarias que se integrarán y los miembros que formarán parte de éstas, para lo cual, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existentes en el Congreso, teniendo los Grupos Parlamentarios derecho a presidir un número de Comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas, según lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

A su vez, es preciso señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la administración de los recursos presupuestales y patrimoniales del Congreso del Estado se ejercerá a través de una comisión plural denominada Comisión de Administración.

Al efecto, mediante Acuerdo número 29, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó la integración de diversas comisiones, incluyendo la de la Comisión de Administración, misma que ejerce sus atribuciones conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y el citado Acuerdo, quedando integrada de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

<i>PRESIDENTE</i>	<i>DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>DIP. BEATRIZ COTA PONCE</i>
<i>SECRETARIO</i>	<i>DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO</i>
<i>SECRETARIA</i>	<i>DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX</i>

Por otro lado, con fecha 17 de enero de este año, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, presentó un escrito registrado con el folio 680, mediante el cual informó a este Poder Legislativo, la designación a la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a la C. Alejandra López Noriega, correspondiente al periodo que va transcurriendo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, y revocando cualquier nombramiento hecho con anterioridad, por lo cual solicita completo y total reconocimiento para todos los efectos legales y de representación parlamentaria del partido que preside.

Al efecto, el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 106.-** *La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estará integrada por un máximo de dos diputados de cada Grupo Parlamentario, debiendo ser uno de éstos el coordinador del Grupo Parlamentario, y por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, con derecho a voz.*

En ese sentido, la Diputada Alejandra López Noriega, por disposición del fundamento en cita, pasa a formar parte de la Comisión de Régimen Interno y

Concertación Política, al haber sido nombrada como nueva Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, el artículo 112 de la Ley Orgánica de referencia, contiene un impedimento para que la diputada mencionada forme parte de la Comisión de Administración, al mismo tiempo que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 112.-** *Esta comisión estará integrada por hasta dos diputados de cada Grupo Parlamentario acreditado en el Congreso del Estado. Todos los integrantes gozarán del derecho a voz y el voto ponderado será expresado por el diputado que al efecto señale cada Grupo Parlamentario. Los miembros de esta comisión no podrán formar parte de las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política ni de la de Fiscalización.*

Al respecto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha expresado su interés de que sea el Diputado Ernesto Roger Munro Jr, anterior coordinador de dicho Grupo Parlamentario, quien integre la Comisión de Administración, en sustitución de la nueva Coordinadora, por lo que resulta necesario llevar a cabo la modificación propuesta, siendo importante mencionar que con esa sustitución no se altera de ninguna manera el principio de proporcionalidad y el esquema de participación de los grupos parlamentarios representados en dicha Comisión.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve modificar el punto primero del Acuerdo número 29, aprobado por esta Legislatura el día 09 de noviembre de 2021, a efecto de que se modifique la integración de la Comisión de Administración, para quedar de la siguiente forma:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- ...**

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

PRESIDENTE	DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
SECRETARIA	DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA	DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR
SECRETARIA	DIP. BRENDA LIZETH CORDOVA BUZANI
SECRETARIA	DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA	DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIO	DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

...

...

...

**SEGUNDO.- ...**

...

...

**TERCERO.- ...**

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2022.

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**

**C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA**

**C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.